



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ



SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE COHABITACIÓN DEL ESTADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN



MAYO '2025
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL CECYTESLP"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, **INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"CAM"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. AGUSTÍN ARTURO GÓMEZ LÁRRAGA** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "CAM"

1.1.- DECLARA **"CAM"** QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y BAJO LA FORMA JURÍDICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS DEL LIBRO NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON FECHA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, REALIZADA EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO JOSÉ CASTILLO MACHUCA.

1.2.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS; Y EN PARTICULAR EN AQUELLAS RELACIONADAS CON EL OBJETIVO SOCIAL; CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO **"EL CECYTESLP"**, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

1.3.- **"CAM"** NOMBRAN A LA LIC. **DIANA YAZMÍN CÁRDENAS BUENO**, ENCARGADA DEL AREA DE MARKETING, PARA QUE SEA QUIEN COORDINE Y SUPERVISE TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

1.4.- QUE ENTRE SUS SERVICIOS SE ENCUENTRAN LA DE PROPORCIONAR: SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASI COMO UN 10 % DE DESCUENTO EN ESTUDIOS Y CONSULTAS.

1.5.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. **AGUSTÍN ARTURO GÓMEZ LÁRRAGA** QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMER VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS TOMO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON FECHA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, REALIZADA EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO JOSÉ CASTILLO MACHUCA.

1.6.- QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EN AV. REFORMA 170, BARRIO DE TLAXCALA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2. DECLARA "EL CECYTESLP"

2.1.- SER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CREADA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACION DEL COLEGIO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2008 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2008, EL CUAL MODIFICA EL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1991, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1991.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **MTRO. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO** SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "EL CECYTESLP", A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FACULTADES QUE SE CONTIENE EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

2.3.- SE NOMBRA A LA **LIC. NANCY LOPEZ HERNANDEZ**, DIRECTORA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN, PARA QUE SEA LA ENCARGADA DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

2.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CEC910820IX9**.

2.5.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE FORMULAR DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS, PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, SUPERACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, DESTINADO A FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES QUE LA SOCIEDAD REQUIERE.

2.6.- QUE DENTRO DE SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS SE CONTEMPLA EL OFRECER DIFERENTES SERVICIOS, MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES, QUE SE CONTEMPLAN EN LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

2.7.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS, LA COLABORACIÓN MATERIAL DEL PRESENTE CONVENIO CONTANDO CON EL REGISTRO DE LA CARRERA DE: RADIOLOGÍA E IMAGEN.

2.8.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JESÚS GOYTORTÚA NO. 370 2º PISO DESPACHO 13 FRACC. TANGAMANGA, C.P. 78269, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

3.- DECLARAN LAS PARTES:

3.1.- TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y APOYO SERÁ FACTIBLE, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

3.2.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

3.3.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

3.4.- QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y BASES CONFORME A LAS CUALES EJECUTARÁN, DE MANERA CONJUNTA, PROGRAMAS DE COPARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN, VINCULACIÓN Y SERVICIOS VARIOS COMO LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

3.5.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO, DE LLEVAR A CABO PRÁCTICAS PROFESIONALES, BOLSA DE TRABAJO, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES Y CAPACITACIÓN, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA, MISMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - ESTABLECER LAS ACTIVIDADES PARA LA PLANEACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE "EL CECYTESLP", QUE LLEVEN A CABO SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LAS INSTALACIONES DE "CAM".

TERCERA. - EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, MATERIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN A QUE ALUDE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CORRESPONDIENTES PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE TENGA ESTABLECIDO "EL CECYTESLP", Y LAS DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE "CAM", EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL PERFIL DE SU CARRERA TÉCNICA PROFESIONAL.

CUARTA. - "CAM" OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE "EL CECYTESLP", REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE "CAM", SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS

PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "EL CECYTESLP".

QUINTA. - "CAM" PODRÁ ACEPTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO A ALUMNOS DE "EL CECYTESLP", CADA VEZ, DURANTE UN PLAZO DE 480 HORAS (6 MESES) PARA SERVICIO SOCIAL, A EFECTO DE QUE LOS MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS, REALICEN LOS CORRESPONDIENTES CAMPOS CLÍNICOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA E IMAGEN.

SEXTA. - "CAM" PODRÁ ACEPTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO A ALUMNOS DE "EL CECYTESLP", CADA VEZ, DURANTE UN PLAZO DE 240 HORAS (3 MESES) PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES, A EFECTO DE QUE LOS MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS, REALICEN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN.

SÉPTIMA. - TANTO "EL CECYTESLP" COMO "CAM" DESIGNARÁN A UN REPRESENTANTE, A EFECTO DE QUE, EN FORMA COORDINADA, DICHS REPRESENTANTES SUPERVISEN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL (CAMPOS CLÍNICOS) Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE "EL CECYTESLP" EN "CAM".

OCTAVA. - EL SERVICIO SOCIAL (CAMPOS CLÍNICOS) Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE DESARROLLARÁN LOS ALUMNOS DE "EL CECYTESLP" COMO CONSECUENCIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIO DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES.

NOVENA. - "EL CECYTESLP" PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SUS ESTUDIANTES A "CAM", A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "BOLSA DE TRABAJO DEL CECYTE SAN LUIS POTOSÍ" Y ESTA TENDRÁ LA OPCIÓN DE SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS MÁS VIABLES PARA EL DESARROLLO Y RECLUTAMIENTO DE TÉCNICOS DE LA CARRERA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE "EL CECYTESLP".

DÉCIMA. - "EL CECYTESLP" SE COMPROMETE A DISEÑAR, COTIZAR Y BRINDAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DE "CAM" Y SE COMPROMETE A BRINDAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES Y CAPACITACIÓN, DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL CECYTESLP" Y A LA DISPONIBILIDAD DE "CAM".

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE "CAM" Y LOS ALUMNOS A QUE SE REFIERE LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO ESTARÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR A LOS MIEMBROS DE DICHS GRUPOS REMUNERACIÓN O PRESTACIÓN ALGUNA, COMO TAMPOCO DE AFILIARLOS AL IMSS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - LOS ALUMNOS DE "EL CECYTESLP" QUE REALIZARÁN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "CAM", SE OBLIGARÁN EXPRESAMENTE A RESPETAR EL REGLAMENTO



INTERNO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE TENGAN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES.

DÉCIMA TERCERA. - "EL CECYTESLP", MANIFIESTA QUE TODOS LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEBERÁN CONTAR CON SU SEGURO FACULTATIVO O EN SU CASO SERVICIOS DE SALUD OTORGADOS POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA ESTAR PROTEGIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA. - "CAM" SE COMPROMETE A EXPEDIR UNA CARTA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A LOS EDUCANDOS DE "EL CECYTESLP", QUE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS TANTO POR "EL CECYTESLP" COMO POR "CAM". "EL CECYTESLP" SOLICITARÁ A "CAM", UN INFORME DEL DESEMPEÑO DEL ALUMNO PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DÉCIMA QUINTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR **TIEMPO INDEFINIDO** QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

DÉCIMA SEXTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO, Y DE NO SER ASÍ, SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

"CAM"

LIC. AGUSTÍN ARTURO GÓMEZ LÁRRAGA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CECYTESLP"

MTRO. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL


DPTO. ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS CECYTE, S.L.P.



TESTIGO

LIC. DIANA YAZMÍN CÁRDENAS BUENO
MARKETING

TESTIGO

LIC. NANCY LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

ULTIMA HOJA Y SUS FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL, CELEBRADO ENTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE S.L.P. E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA. EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025

